



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 839-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Noviembre de 2019

#### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

#### **VISTO:**

El expediente Nº 10676-2019, presentado por el administrado CARLOS DAVID CARRASCO ALVITES identificado con DNI Nº71839423, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en la Mz C Lote 9-A (Independización) de la Habilitación Urbana Luis Chala de Tercer Mundo, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima. Con partida registral P17067251 del lote matriz con un área de 270.00 m<sup>2</sup>; y con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas Nº 059-2019 - SGOP-MPC que aprueba la subdivisión en dos sub lotes Nº9 (Remanente) y Nº 9-A (Independizado), con área aprobada de 190.00 m<sup>2</sup> y 80.00 m<sup>2</sup>. Respectivamente..

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante carta de fecha Agosto de 2019.
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia Nº059-2019- SGOP-MPC de fecha 16.10.2019
- Minuta de compra venta de fecha 02.03.2019
- Plano de localización y perimétrico, memoria descriptiva elaborado por el Ing. Esteban Placido Vega Rojas con CIP Nº 44148
- Copias de DNI de los intervinientes
- Recibo de pagos Nº28890 de fecha 29.10.2019 por el monto de S/ 115.00

Que, luego de la evaluación el expediente presentado, los datos técnicos del predio son como continuación se detalla:

Propietarios: CARLOS DAVID CARRASCO ALVITES  
HILDA ISABEL ALVITES ANYOSA

Ubicación: Mz C Lote Nº 9-A (Independización)

H.U.: Luis Chala de Tercer Mundo

Distrito: San Vicente

Provincia: Cañete

Departamento: Lima

Que, de acuerdo a la Resolución de Sub Gerencia Nº Nº059-2019- SGOP-MPC las medidas, límites y colindancia del Predio subdividido son:

Mz C Sub Lote Nº 9-A (Independizado)

Frente: Colinda con calle Felipe Espantoso Bergmann, con un tramo A-1 de 4.00 ml

Derecha: Colinda con Lote 9 (remanente) con un tramo 1-2 de 20.00 ml

Izquierda: Colinda con Lote 8 con un tramo D-A de 20.00 ml.

Fondo: Colinda con Lote 2 con un tramo 2-D de 4.00 ml.

Área: 80.00 m<sup>2</sup>

Perímetro: 48.00 ml

Que, de acuerdo al Informe Nº1347-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 7.11.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio Ubicado en la calle Felipe Espantoso Bergmann, Mz C Lote 9-A (Independización) de la Habilitación Urbana Luis Chala de Tercer Mundo, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima provincias; con un área de 80.00 m<sup>2</sup>;

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Conforme al Reglamento de inscripción de predios SUNARP N° 97-2013- SUNARP /SN Art. 42° de Independización o subdivisión de predios urbanos, y al plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N°066-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el administrado CARLOS DAVID CARRASCO ALVITES identificado con DNI N°71839423, del predio ubicado en la Mz C Lote 9-A (Independización) de la Habilitación Urbana Luis Chala de Tercer Mundo, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 80.00 m2; según los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444.

**Artículo 3°.**- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecañete.gob.pe](http://www.municipalidaddecañete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº066-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº10676-19 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL, del predio urbano con un área de 80.00 m2, ubicado en la Calle Felipe Espantoso Bergmann, Mz C Lote Nº 9-A (Independizado), Habilitación Urbana Luis Chala de Tercer Mundo, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima. Habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.



### CERTIFICA:

SOLICITANTE: CARLOS DAVID CARRASCO ALVITES  
HILDA ISABEL ALVITES ANYOSA

UBICACIÓN : Calle Felipe Espantoso Bergmann, Mz C Lote Nº 9 - A, Habilitación Urbana Luis Chala de Tercer Mundo, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 07 de Noviembre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
CARMEN ROSALES CANO  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO